



## RESOLUCIÓN N° **0351**

NEUQUÉN, 17 JUN 2011

### VISTO:

El Expediente OE N° 6006-M-08 y agregado OE N° 7703-L-10, y el recurso administrativo presentado por el agente LILLO HÉCTOR ANTONIO, L.P. N° 6945, contra la Resolución N° 0072 de fecha 26 de enero de 2011 de la Secretaría de Coordinación y Economía; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada se aprueba la sustanciación del Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 0305/08 de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de investigar los hechos denunciados y detallados en la misma y deslindar las responsabilidades que le pudieran caer al agente LILLO HÉCTOR ANTONIO, L.P. N° 6945, como asimismo se sanciona a éste con una suspensión de 30 días corridos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 95º), Inciso c) de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, y se ordena el descuento de las diferencias salariales generadas durante los meses de abril a junio de 2008;

Que el agente Lillo, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano Caballero, interpone recurso administrativo contra la Resolución sancionatoria a efectos de que se revoque la misma por no haberse probado autoría y culpabilidad, relación de causalidad adecuada con el resultado ni la antijuridicidad requerida, argumentando profusamente al respecto;

Que remitidas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, ésta, por Dictamen N° 65/11, manifiesta que no surgen de lo actuado nuevos elementos de valoración que modifiquen la adopción de la medida disciplinaria impuesta, conteniendo la resolución impugnada en lo formal y sustancial, motivación y legitimidad suficiente para hacer efectiva su ejecutividad y ejecutoriedad conforme los artículos pertinentes de la Ordenanza N° 1728, sugiriendo el rechazo del recurso en cuestión;

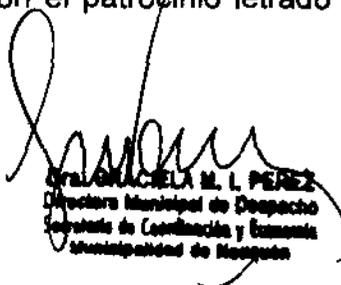
Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

### **LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

### RESUELVE:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso administrativo interpuesto por el agente LILLO  
----- HÉCTOR ANTONIO, L.P. N° 6945, con el patrocinio letrado del Dr.

  
Dra. GUACELA M. L. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Mariano Caballero, contra la Resolución N° 0072/11 mediante la cual se aprueba la sustanciación del Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 0305/08 de la Secretaría de Gobierno y se sanciona al recurrente con una suspensión de 30 días corridos, por cuanto no surgen de lo actuado nuevos elementos de valoración que modifiquen la adopción de la medida disciplinaria impuesta, conteniendo la resolución impugnada en lo formal y sustancial, motivación y legitimidad suficiente para hacer efectiva su ejecutividad y ejecutoriedad conforme los artículos pertinentes de la Ordenanza N° 1728, de acuerdo al Dictamen N° 65/11 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales y a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

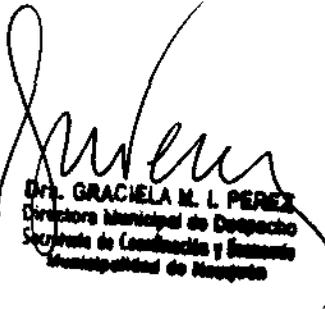
**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal, a efectos de notificar la ----- presente Resolución al Dr. Mariano Caballero, letrado patrocinante del agente LILLO HÉCTOR ANTONIO.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-  
ES COPIA.-



FDO) BIANCHI.-

  
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Sumario  
Municipalidad de Neuquén

